



Auditores  
Externos

*Personalmente.*

# DESDE NOVIEMBRE SERÁ OBLIGATORIA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

---

*I Boletín Informativo - octubre 2022*



[www.uhyecuador.ec](http://www.uhyecuador.ec)

“

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000024, el Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció disposiciones acerca de la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, de manera electrónica.

”

A partir del 30 de noviembre del 2022 será obligatoria la emisión de comprobantes de venta electrónicos de acuerdo a Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.

Todos los contribuyentes, a excepción de personas naturales catalogadas como régimen RIMPE – Negocios Populares, deberán acogerse obligatoriamente a esta disposición.

El SRI ha puesto a consideración de todos los contribuyentes los pasos a seguir para la implementación de este sistema de facturación electrónica.



1 Estar al día en todas sus obligaciones tributarias.

2 Tener un convenio de débito bancario en el SRI.

3 Obtener una firma electrónica certificada.

Si eres persona natural debes solicitar la firma electrónica. En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá contar con firma electrónica (por cada compañía que represente).

Los medios por los cuales se puede obtener la firma electrónica son a través del Registro Civil, Banco Central del Ecuador u otros organismos privados especializados en la obtención de la firma electrónica.

4 Solicitar la autorización para la emisión de comprobantes electrónicos.

La autorización puede ser obtenida en los dos ambientes:

**Pruebas:** este módulo permite la emisión de comprobantes a modo de prueba, es decir que los comprobantes no tendrán validez tributaria

**Producción:** una vez realizadas las pruebas necesarias los usuarios podrán emitir los comprobantes de venta válidos para efectos tributarios.

5 Elegir el tipo de facturación:

El sistema del SRI o de empresa privada.

## IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El SRI tiene dos opciones para facturación electrónica:

**Facturador Electrónico Gratuito:** Se ingresa a través de la página web del SRI, dando clic en la pestaña **Guía Básica Tributaria**.

Esta opción permite generar, firmar electrónicamente y enviar los comprobantes para la autorización por parte del SRI.

**SRI & Yo:** Se encuentra en el portal **SRI en línea**. Está dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cumple con las funciones de generar, firmar electrónicamente, autorizar y notificar sus comprobantes mediante correo electrónico a los clientes.

El SRI señala que la facturación electrónica brinda mayor seguridad en el resguardo de los documentos, ahorro en el gasto de papelería, archivo físico y contribuye al medio ambiente, debido al ahorro de papel y tintas de impresión.

También facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que la información de compras y ventas respaldadas en comprobantes electrónicos, se visualiza prellenada en las declaraciones sugeridas.



#### UHY Assurance & Services

Nosotros somos expertos en el tema. ¿Necesitas nuestra asesoría?  
Escríbenos estamos siempre a tu disposición: [info@uhyecuador.ec](mailto:info@uhyecuador.ec)

[www.uhyecuador.ec](http://www.uhyecuador.ec)



Pedro Ponce Carrasco E9-25 y Av. 6 de Diciembre. Edif. Multiapoyo, Piso 9. | PBX: (2) 353 0204 | Quito - Ecuador

